



Protocolización del Poder Especial otorgado a la señorita Verónica Soriano Meza por la compañía New World Commodities Ltd., debidamente traducido al dioma español por la Perito Traductora Licenciada Soraya Hernández Alvarado, el respectivo con reconocimiento de sus firmas y rúbricas; así como de un certificado de quien es el beneficiario final de la compañía referida. Cuantía: Indeterminada.----

Guayaquil, Abril quince del dos mil



SEÑORA NOTARIA:

DR. FERNANDO ALARCON SAENZ a usted atentamente solicito:

Que de conformidad con el artículo 18 numeral segundo de la Ley Notarial, se sirva protocolizar la documentación que adjunto, relacionada con un Poder Especial otorgado a la señorita Verónica Soriano Meza por la compañía New World Commodifies Ltd., debidamente traducido al idioma castellano por la Perito Traductora Licenciada Soriano Hernández Alvarado, de quien deberá hacerse el reconocimiento de sus firmas y rúbricas; así como de un certificado de quien es el beneficiario final de la compañía referida.

Cumplido que sea le ruego conferirme sesenta copias certificadas.

Muy atentament

Dr. Fernando Alarcón Sáenz Mat. 1121 Col. Quito



PODER LEGAL

ESTE PODER LEGAL es celebrado este décimo quinto día de Marzo de 2010 por **NEW WORLD COMMODITIES LTD,** una compañía incorporada bajo las leyes de la Mancomunidad de la Bahamas, con oficinas registradas en: 2nd Floor, Charlotte House, Charlotte Street, Nassau, Bahamas, (de ahora en adelante llamado el "Otorgante").

ATESTIGÜEN:

- 1. POR EL PRESENTE EL OTORGANTE NOMBRA A VERÓNICA SORIANO MEZA como su Abogado legal (de ahora en adelante llamada la "Abogada") y autoriza al Abogado, a su nombre y en su representación y como si fuera sus actos y hechos, o de otra forma:
 - (1) Para recibir toda la correspondencia dirigida al Otorgante en la República del Ecuador;
 - (2) Para brindar una respuesta a cualquier dicha correspondencia recibida y cualquier información solicitada en dicha correspondencia, según sea el Abogado dirigido o instruido por el Otorgante de tiempo en tiempo;
- 2. POR EL PRESENTE EL OTORGANTE ASUME ràtificar todo lo que el Abogado haga o pretenda hacer bajo dicho poder en virtud de lo establecido.
- 3. Este Poder Legal es celebrado de acuerdo con la Resolución Corporativa aprobada por la Junta de Directores del Otorgante, con fecha de Marzo de 2010, autorizando la ejecución de este Poder Legal por los Directores del Otorgante.
- 4. El Poder Legal caducará un año después de la fecha del mismo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Otorgante ha fijado aquí su sello y firma este día 15 de marzo A.D. 2010.

	(firma ilegible)
	Business Management Limited -Director
En presencia de:	
(firma S. Moxey)	
Notaria Pública	
Firma del Abogado:	(firma)
	VERÓNICA SORIANO MEZA

Hasta aquí la traducción del documento constante de dos pagina que me fuere entregado.

Lic. Soraya Herrian Perito Traductora

AN AND WALL ON THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF

de conformidad con la facultad aue me concede el numeral Nueve del artículo dieciocho, de la Ley Notarial Vigente; Doy fe: Que la (s) firma (s) y rubrica (s) que anjecede (n) es (son)

similar (es) a la (s). (Cedula) que me tue (ron) presentada (s) y devuella (s) a (los) interesados la sis) misma (s) que carresponde (n) a los señor (es) si a la (s) de tolina de cindadanía (s) portador (es) de la (s) dedula (s) de cindadanía (s) número (s) 000563313-2 (respectivamente), Guayaquil.

Ab. Graco Almeida Morán
Notaría Décima Quima
Cantón Guayaquil





Apostilla

(Convención de la Haya de Octubre 1963

País:

MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

Este Documento Público

Ha sido firmado por

SHASTA TRECO-MOXEY

Actuando en su capacidad de

NOTARIA PÚBLICA

MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

Porta el sello/timbre

SHASTA TRECO-MOXEY
NASSAU, NUEVA PROVIDENCIA, LAS BAHAMAS

CERTIFICADO

En NASSAU

. El

17 de MARZO de 2010

Por

OLGA M. BUTLER, SECRETARIA ASISTENTE SENIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Número: 3092/2010

Sello (sello redondo ilegible)

10. Firma

Olga M. Butler SECRETARIA ASISTENTE SENIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS



NEW WORLD COMMODITIES LIMITED





Por medio de la presente certifico que el beneficiario final de la Compañía es:

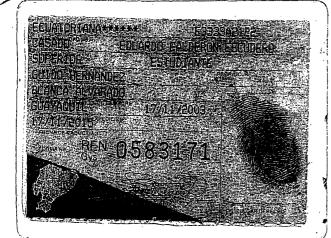
GHILHAM FOUNDATION

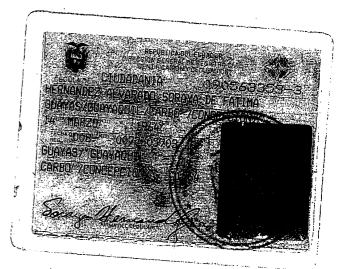
Estoy debidamente autorizado a emitir este certificado.

29 de Marzo del 2010.

VERONICA SORIANO MEZA APODERADA







LE TITULAIRE DE CETTE CARTE EST MEMBRE DE L'ASSOCIATION INTERNATIONALE DES INTERPRÈTES DE CONFÉRENCE ET A DROIT À TOUS LES PRIVILÈGES ACCORDÉS AUX MEMBRES DE L'ASSOCIATION.

THE HOLDER OF THIS CARD IS MEMBER OF THE INTERNATIONAL ASSOCIATION OF CONFERENCE INTERPRETERS AND IS ENTITLED TO ALL PRIVILEGES EXTENDED TO MEMBERS OF THE ASSOCIATION.





SORAYA HERNANDEZ

aiic

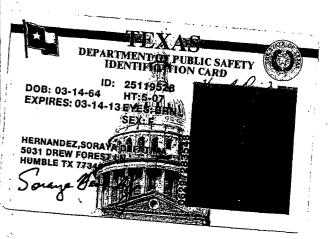
INCE OF THE PROPERTY OF THE PR

Directive to physician

contact number

Allergic reaction









APOSTILLE (Convention de La Hague du 5 Octobre 1967)

Country:	COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS	
This public document		
has been signed by	SHASTA TRECO- MOXEY	
acting in the capacity of	NOTARY PUBLIC	
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS		
bears the seal	SHASTA TRECO- MOXEY	
NASS	AU, NEW PROVIDENCE, THE BAHAMAS	
	CERTIFIED	
at NASSAU	6. <u>17TH MARCH, 2010</u>	
by OLGA M. BUTLER, SENIOR ASSISTANT SECRETARY		
MIM	IISTRY OF FOREIGN AFFAIRS	

13092/2010

10: Signature

SENIOR ASSISTANT SECRETARY
MINISTRA OF FOREIGN AFFAIRS
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

POWER OF ATTORNEY

THIS POWER OF ATTORNEY is made this 15th day of March, 2010

BY NEW WORLD COMMODITIES LTD. a Company incorporated under the laws of the Commonwealth of The Bahamas, with registered offices at 2nd floor, Charlette House, Charlotte Street, Nassau, Bahamas, (hereinafter called the "Grantor")

WITNESSETH:

- 1. The Grantor **HEREBY APPOINTS VERONICA SORIANO MEZA** as its lawful Attorney (hereinafter called the "Attorney") and authorizes the Attorney, its name and on its behalf and as its act and deed or otherwise:
 - (1) To receive all correspondence addressed to the Grantor in the Republic del Ecuador;
 - (2) To provide a response to any such correspondence received and any information requested in such correspondence as the Attorney may be directed or instructed from time to time by the Grantor;
- 2. The Grantor does **HEREBY UNDERTAKE** to ratify everything which the Attorney under the aforesaid power shall do or purport to do by virtue of these presents.
- 3. This Power of Attorney is being made in accordance with a Corporate Resolution passed by the Board of Directors of the Grantor and dated March, 2010 authorising the execution of this Power of Attorney by the Directors of the Grantor.
- 4. This Power of Attorney shall expire one year from the date hereof.

IN WITNESS WHEREOF, the Grantor has hereunto set its seal this 15th day of

March, A.D., 2010.

In the presence of:

Business Management Limited -Director

Notary Public

Signature of the Attorney

18 A. M.

VERONICA SORIANO MEZA

A TAREL



Diligencia: A petición del doctor Fernando Alarcón Sáenz, Matrícula profesional número mil ciento veintiuno, del Colegio de Abogados de Quito; en nueve fojas útiles incluyendo ésta, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, de la Notaría Décimo Quinta a mi cargo, el Poder Especial otorgado a la señorita Verónica Soriano Meza por la compañía New World Commodities Ltd., debidamente traducido al idioma español por la Perito Traductora Licenciada Soraya Hernández Alvarado, con el respectivo reconocimiento de sus firmas y rúbricas; así como de un certificado de quien es el beneficiario final de la compañía referida. - Guayaquil, Abril quince del dos mil diez.-



Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este SEXAGÉSIMO CUARTO testimonio, sellado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Mayo del dos mil diez.-

